POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 01 de abril de 2011

DICTAMEN U.O.C Nº 07/2011

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2011, PARA LA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE OXIGENO".

La Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33º de la Ley.

***MOTIVO/EXPLICACIÓN*:** Que, en fecha 03 de diciembre de 2010 , siendo las 09:10 horas, en el Salón de Actos de la Comandancia de la Policía Nacional, se realiza el Acto de Apertura de Sobres Ofertas del llamado a Contratación Directa Nº **68/2010 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE OXIGENO",** no habiendo recibido las ofertas mínimas en consecuencia la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional Resuelve Cancelar el referido llamado por Resolución Nº 1096 de fecha 14 de diciembre de 2010.

JUSTIFICACIÓN: Que, la **Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas",** en su Artículo 33º, establece los casos de Excepción a la Licitación, "Que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública, o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala ***Inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables....***, como igualmente en el Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la mencionada Ley, el motivo de dicha excepción es que el Hospital de Policía no puede dejar sin abastecimiento de oxigeno a los pacientes ya que debido a la alerta epidemiológica al día ingresan numerosos pacientes especialmente con cuadro respiratorio y dengue representando un peligro para la vida de las personas el no poseer las instalaciones de cañerías para la provisión de oxigeno.

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario para sufragar dichos gastos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2011, en el Programa 2.6.0 Servicios Sociales, en el Sub Grupo del Gasto 520 – Construcciones, Objeto del Gasto 522 – Construcciones de Obras de Uso Institucional.

Que, se considera que la Contratación cae en los supuestos de la excepción previstos en el Artículo 33 de la Ley 2051/2003, el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, encuentra justificada las causales para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Contratación por Excepción, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Crio. Pral. MCP. ISMAEL IBARRA ACUÑA
Director Interino - Dirección Administrativa
Responsable UOC.